



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00105-00
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE
EJECUTADO: HIGIDIO ANTONIO BOLAÑO CUELLO

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que el sujeto pasivo se notificó por correo electrónico del mandamiento de pago y dentro del término procesal correspondiente presentó excepciones de mérito a fin de resistir las pretensiones insertas en el libelo genitor, el despacho en anuencia a lo normado por el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P. de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b176562aefd2b1d986d7aeca382d842db4b8d5d545d9bcb3fc3bb809da2f675**
Documento generado en 23/03/2022 03:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>